

Resolución Ministerial

Lima, 12 MAR. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2017, se realizó en la sede de la Cancillería peruana una reunión de trabajo entre los señores Viceministros de Relaciones Exteriores del Perú y Cuba, con el objetivo de abordar diversos temas de la relación bilateral;

Que, luego de las coordinaciones realizadas entre los Ministerios de Relaciones Exteriores del Perú y Cuba, se acordó realizar la III Reunión del Mecanismo de Consulta y Coordinación Bilateral, en la ciudad de La Habana, República de Cuba, el 19 de marzo de 2018;

Que, en tal sentido, se estima conveniente la participación del señor Viceministro de Relaciones Exteriores del Perú y del Director de América del Sur, de la Dirección General de América, en la citada reunión;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 628 del Despacho Viceministerial, de 7 de marzo de 2018, y la Memoranda (DGA) N.º 00116/2018, de la Dirección General de América, de 6 de marzo de 2018; y (OPR) N.º OPR00110/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 7 de marzo de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios diplomáticos a la ciudad de La Habana, República de Cuba, el 19 de marzo de 2018, para participar en la III Reunión del Mecanismo de Consulta y Coordinación Bilateral:

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Néstor Francisco Popolizio Bardales, Viceministro de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; y,
- Ministro en el Servicio Diplomático de la República Luis Felipe Ugarelli Basurto, Director de América del Sur, de la Dirección General de América.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137175 Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

0141

Resolución Ministerial

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Néstor Francisco Popolizio Bardales	1,255.00	430.00	1 + 1	860.00
Luis Felipe Ugarelli Basurto	1,255.00	430.00	1 + 1	860.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar a la Ministra de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5.- Encargar al Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado, con retención de su cargo, las funciones del Viceministro de Relaciones Exteriores en tanto dure la ausencia de su titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Cayetana Aljovín Gazzani
Ministra de Relaciones Exteriores

